

Carrera nueva N° 11.647/14: Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. Dictamen considerado por la CONEAU el día 1° de junio de 2015 durante su Sesión N° 420.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, a dictarse en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- Se incremente el desarrollo de líneas de investigación y la participación docente en las mismas.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente gradualmente la proporción de docentes con mayor dedicación en la Institución
- Se establezcan en la normativa los criterios que se adoptarán para la admisión de aspirantes con títulos afines a las ciencias jurídicas.
- Se incremente el acceso a bibliografía sobre el derecho comparado, a través de suscripciones a revistas o convenios interbibliotecarios.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Ciencias Jurídicas, de la Universidad Nacional de La Rioja, Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas a dictarse en la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Esta carrera nueva fue evaluada anteriormente y recibió dictamen desfavorable de la CONEAU. Las observaciones efectuadas en esa oportunidad se relacionaron con la normativa, la estructura de gestión, el plan de estudios, el cuerpo académico, las actividades de investigación y el acervo bibliográfico.

Se presenta la siguiente normativa: la Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N°044/15 (presentada con posterioridad a la respuesta de la Institución) mediante la que se refrenda lo aprobado por Res. del Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas N° 004/15 (presentada en respuesta al informe de evaluación) y que deja sin efecto la Res. CD N° 377/14 (que también se presenta) aprueba el nuevo Texto de la carrera –cuya Fundamentación, Régimen Académico, Reglamento de Funcionamiento y Elaboración de tesis obran como anexo-, y designa a la Directora, al Coordinador y al Secretario Académico de la carrera. Asimismo, se presenta la Res. del Consejo Superior (CS) N° 200/02, mediante la cual se aprueba el Régimen de Estudios de Posgrado.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presenta copia de las certificaciones correspondientes al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de los ámbitos en los que se desarrollarán las actividades de la carrera.

Existe una adecuada inserción institucional ya que en la unidad académica se dictan carreras de grado y de posgrado vinculadas con la temática de la carrera nueva.

De acuerdo a lo informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Comité Académico, un Coordinador Académico y un Secretario Académico, cuyas funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de la carrera.

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

Directora

Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Procuradora, Escribana y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales (todos títulos otorgados por la Universidad Nacional de Córdoba)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora Titular en la carrera de Abogacía (Universidad Nacional de La Rioja y Universidad Nacional de Córdoba)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	No.
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí. Categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 7 publicaciones en revistas con arbitraje, y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí. Ha integrado jurado de concursos y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores y proyectos o programas.

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis sobre las trayectorias de sus integrantes se advierte que tanto la Directora como los integrantes del Comité Académico informan antecedentes suficientes para desempeñar las funciones a su cargo. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se incorpora a la estructura de gestión un Secretario Académico cuya mayor dedicación es en la Institución. Sus antecedentes son adecuados para cumplir las funciones que tendrá a su cargo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la inserción institucional, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 044/15

Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	6	270 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	5	180 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Tutorías, Plan de Lectura y Plan de Tesis	3	450 horas
Carga horaria total de la carrera		900 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 24 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado en tanto se prevé el dictado de materias electivas.

Según se establece en la normativa, el plan de estudios se organiza en 3 ciclos:

Ciclo de Cursado Obligatorio:

- 1) Metodología de la Investigación y Epistemología (45 horas)
- 2) Teoría, Etiología y Deontología Jurídica (45 horas)
- 3) Interpretación de Textos y Redacción de Discurso Jurídico (45 horas)
- 4) Derecho Privado Nacional y Comparado (45 horas)
- 5) Derecho Público Nacional y Comparado (45 horas)
- 6) Seminario de Tesis (45 horas)

Las primeras 3 asignaturas se cursarán en el primer cuatrimestre y las 3 últimas en el segundo cuatrimestre, siendo correlativas de las anteriores.

Formación Disciplinar – Cursos Especializados: tiene como finalidad brindar al doctorando una adecuada formación en el área de investigación. El Departamento Académico de Sociales, Jurídicas y Económicas deberá garantizar el dictado de al menos 5 de ellos por año académico, que en su totalidad impliquen una carga horaria de 180 horas. No obstante, el alumno podrá acreditar la realización de estos cursos en otras Instituciones Universitarias, cuya aceptación quedará a criterio del Comité Académico. Los cursos que se ofrecen en la unidad académica son:

- Filosofía del Derecho (45 horas)
- Derecho Procesal Nacional, Transnacional y Comparado (45 horas)
- Derecho Procesal Tributario (45 horas)
- Taller de MERCOSUR (30 horas)
- Taller de Métodos no Adversariales (30 horas)
- Taller de Prueba Científica y Bioética (30 horas)
- Taller de Constitución y Derechos Humanos (30 horas)
- Taller de Derecho Penal Económico (30 horas)

Ciclo de Desarrollo de Tesis:

- Tutorías (150 horas)
- Plan de Lectura (100 horas)
- Plan de Tesis (200 horas)

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	8
--	---

Con respecto al plan de estudios, se observa que su carga horaria, objetivos y contenidos son adecuados y la bibliografía es pertinente y está actualizada. Se destaca que el tramo estructurado se encuentra bien organizado y la oferta del tramo no estructurado es suficiente.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado de abogado, o disciplinas afines a de las Ciencias Jurídicas. Asimismo, el proceso de admisión comprende una entrevista personal, un examen de Inglés técnico (este idioma puede ser sustituido por Portugués, Francés, Alemán o Italiano), y un examen de informática.

Los requisitos de admisión son adecuados. Asimismo, se recomienda que se establezcan en la normativa los criterios que se adoptará para la admisión de aspirantes con títulos afines a las ciencias jurídicas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se establezcan en la normativa los criterios que se adoptará para la admisión de aspirantes con títulos afines a las ciencias jurídicas.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 23 docentes, de los cuales se presentan las respectivas conformidades. Se advierte que las fichas docentes correspondientes al responsable de la materia "Derecho Procesal Tributario", al docente colaborador de las materias "Interpretación de textos y redacción de discurso jurídico" y "Teoría, Etiología y Deontología Jurídica", y a uno de los docentes colaboradores de la materia "Derecho Público Nacional y Comparado", se encuentran en la presentación institucional del formulario electrónico.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 22	22	0	0	0	0
Invitados: 1	1	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	6				
Residentes en la zona de dictado la carrera	1				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (20), Filosofía (2), Ciencias Sociales (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	23

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	19
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	16
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	15
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	12

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada, en cuanto al nivel de titulación se observa que todos los docentes informan título equivalente al que otorgará la carrera.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que todos tienen antecedentes suficientes para formar parte del cuerpo académico.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se presentan la totalidad de las fichas docentes. Por último, en tanto se observa que gran parte del cuerpo académico tiene su máxima dedicación en otras Instituciones, se recomienda incrementar gradualmente la proporción de docentes con mayor dedicación en la Institución.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente a través del Director de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente gradualmente la proporción de docentes con mayor dedicación en la Institución.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	6
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	2
Cantidad de actividades que informan resultados	0
Cantidad de actividades con evaluación externa	7

En oportunidad de respuesta al informe de evaluación, se describe la vinculación de las actividades de investigación con la temática de la carrera. Asimismo, se informa que algunos proyectos se encuentran en ejecución, por lo cual se adjuntan los informes de avance. De lo informado por la Institución en la respuesta al informe de evaluación, se advierte que si bien la cantidad de actividades informadas es suficiente y éstas son pertinentes, deberá incrementarse el desarrollo de líneas de investigación y la participación docente en las mismas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: vigencia, radicación en el ámbito institucional, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes. Deberá incrementarse el desarrollo de líneas de investigación y la participación docente en las mismas.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis individual e inédita. Deberá constituir una evidencia del proceso de formación del Doctorando, resultante de la integración curricular y del cumplimiento de las diversas etapas de la Carrera. La tesis podrá incluir la realización de una investigación sobre algún tema propio de la disciplina estudiada, que signifique el desarrollo de una hipótesis original en el área de la Ciencias Jurídicas.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 titulares y 3 suplentes, siendo 1 de los titulares y 1 de los suplentes, externo a la Institución.

La composición del jurado se ajusta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11.

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos. El doctorando deberá realizar Tutorías y Actividades de Investigación, bajo la orientación de su Director de Tesis, cuyos contenidos deben ser compatibles con el Tema de Tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 30 alumnos.

Los alumnos disponen de 3 anfiteatros, 3 aulas y un microcine. Además se dispone de 2 laboratorios de informática, un laboratorio de producción audiovisual y un estudio de grabación.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan suficientes y adecuados.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación se informa que el fondo bibliográfico vinculado con la temática del posgrado consta de 1.659 volúmenes. Asimismo, se dispone de acceso a bases de datos o bibliotecas virtuales como BIBUN; SIU; Biblioteca Secyt.

El acervo bibliográfico informado en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación resulta suficiente. No obstante, se recomienda que la Universidad incremente el acceso a bibliografía sobre el derecho comparado, a través de suscripciones a revistas o convenios interbibliotecarios.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se incremente el acceso a bibliografía sobre el derecho comparado, a través de suscripciones a revistas o convenios interbibliotecarios

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Asimismo, debe incrementarse el desarrollo de líneas de investigación y la participación docente en las mismas. Se recomienda que se incremente gradualmente la proporción de docentes con mayor dedicación en la Institución; se establezcan en la normativa los criterios que se adoptará para la admisión de aspirantes con títulos afines a las ciencias jurídicas y se incremente el acceso a bibliografía sobre el derecho comparado, a través de suscripciones a revistas o convenios interbibliotecarios.